

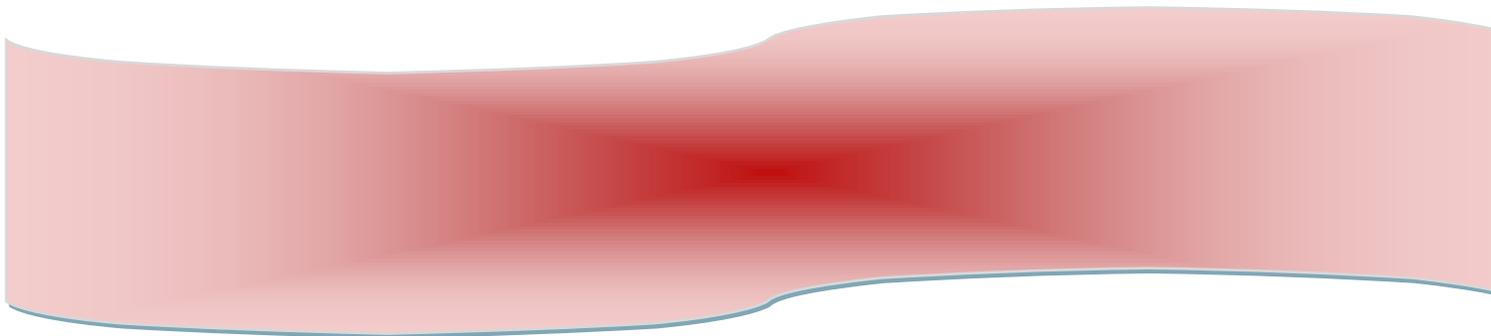
Subdirección de Educación Superior,
DENAD



ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PREESCOLAR

REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MULTIMEDIA EN LAS ESCUELAS NORMALES DE LA ENTIDAD CICLO ESCOLAR 2009-2010

Saltillo, Coahuila, abril 2010



**REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MULTIMEDIA EN
LAS ESCUELAS NORMALES DE LA ENTIDAD**

INDICE

Introducción	3
Objetivo	3
Capítulo I.....	3
Capítulo II.....	4
Capítulo III.....	5

REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MULTIMEDIA EN LAS ESCUELAS NORMALES DE LA ENTIDAD

Introducción

El presente reglamento servirá para normalizar el funcionamiento del Aula Multimedia y se describen las obligaciones del personal adscrito a los mismos, así como las de los usuarios, para garantizar, la seguridad y buen uso de las instalaciones y del equipo.

Objetivo

El objetivo fundamental de este reglamento es el de marcar las directrices sobre el uso y funcionamiento del Aula Multimedia de la Escuela Normal de Educación Preescolar.

Capítulo I

“Disposiciones generales”

1. Son considerados como parte del equipo multimedia: los pizarrones interactivos, cámaras web, computadoras, proyectores, lápices interactivos, mouse o ratones, audífonos, así como las pantallas de plasma o pantallas planas instaladas en las aulas y áreas académicas de la institución.
2. Los equipos y programas Multimedia son propiedad de la Escuela Normal de Preescolar por lo que cualquier daño ocasionado a los mismos, el usuario deberá pagar el desperfecto, entendiéndose como usuario a la persona que haga uso del equipo.
3. El servicio, los equipos y programas Multimedia son gratuitos y de uso exclusivo para alumnos y maestros de la institución.

Subdirección de Educación Superior,
DENAD

4. Al inicio de cada ciclo escolar, la subdirección administrativa y la coordinación del Centro de Informática y Medios (C.I.M.) harán del conocimiento de la comunidad normalista el presente reglamento para el uso de los equipos y programas Multimedia, así como una carta compromiso en la que alumnos, personal docente, directivo, administrativo y de apoyo aceptan la corresponsabilidad de cuidar y utilizar adecuadamente dichos equipos.

Capítulo II

“Del uso y solicitud”

5. Los equipos serán utilizados exclusivamente en horarios de 7:45 a 14:00 hrs; con excepción del equipo instalado en la sala de lecturas del C.I.M. que deberá reservarse con mínimo de 24 hrs de anticipación.
6. El grupo y el maestro son responsables del equipo Multimedia desde el momento que inicia la clase hasta el término de la misma de acuerdo al horario de cada asignatura. El equipo solo podrá ser utilizado en la presencia de un maestro de la institución.
7. La impresora en los equipos de Enciclomedia son exclusivamente para cubrir las necesidades académicas requeridas por el docente durante la hora clase.
8. El equipo se encuentra disponible exclusivamente para uso académico por lo que está restringido entrar a páginas como massenger, Hotmail, yahoo, fotolog, metroflog, hifi5, latinmail, facebook, en otros. En caso de que el docente requiere utilizar youtube deberá dirigirse con el encargado del departamento Multimedia
9. Es la obligación de alumnos y maestros reportar el uso inadecuado, así como cualquiera anomalía o desperfectos de los equipos en la coordinación del C.I.M.
10. No es permitida la instalación de programas que alteren la operación adecuada del equipo y/o de la red.

Subdirección de Educación Superior,
DENAD

11. El departamento de multimedia podrá monitorear de manera remota el uso de computadoras instaladas en cada aula y en caso de detectar anomalías de paginas restringidas podrá bloquear el funcionamiento de las computadoras.
12. Los usuarios de los equipos de multimedia podrán utilizar internet para buscar información como apoyo a las asignaturas en páginas web de reconocida calidad académica.

Capítulo III

“De las sanciones”

13. En caso de incumplimiento al presente reglamento el usuario se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) En caso de que el usuario (alumno, maestro) extravié, mutile o dañe en su totalidad o parcialmente el equipo de multimedia deberá reponerlo con características semejantes en un plazo no mayor a los 15 días.
 - b) Cuando se sorprenda algún alumno utilizando el equipo sin la supervisión del maestro será sancionado con una carta de mala conducta para su expediente.
 - c) Si el equipo es utilizado inadecuadamente, como por ejemplo, escuchando música, será sanción de una carta de mala conducta para su expediente.
 - d) Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la dirección de la institución.